

SANTA FE, 23 de abril de 2026.

VISTO estas actuaciones que se vinculan con la necesidad de dar inicio al
“Cuarto Proceso de Autoevaluación Institucional” y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Litoral ha desarrollado de manera periódica y articulada procesos de autoevaluación institucional, consolidando una cultura organizacional orientada a la mejora continua y a la planificación estratégica basada en evidencia y en la participación de su comunidad y órganos de gobierno;

Que el artículo 44° de la Ley de Educación Superior N° 24.521 establece la obligación de las instituciones universitarias de asegurar el funcionamiento de instancias internas de evaluación institucional, con el fin de analizar logros y dificultades en el cumplimiento de sus funciones y mejorar la calidad de la educación superior;

Que resulta pertinente iniciar el Cuarto Proceso de Evaluación Institucional en articulación con el Plan Institucional Estratégico (PIE 100+10) y la agenda de desarrollo 2026–2030, a fin de fortalecer la toma de decisiones basada en información institucional y la proyección estratégica de la Universidad;

Que el proceso se desarrollará en dos fases: una de autoevaluación institucional a cargo de la propia Universidad y otra de evaluación externa a cargo de la CONEAU, de conformidad con el Acuerdo General a suscribirse entre ambas instituciones y con los criterios y procedimientos establecidos en la Resolución CONEAU N° 382/11;

Que en el marco del proceso de evaluación institucional deberá incorporarse el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) a los fines de su ratificación o rectificación de acuerdo con lo estipulado por la Resolución Ministerial N° 2599/23;

Que la evaluación institucional constituye una herramienta estratégica de gobierno universitario, que debe caracterizarse por un alto grado de participación de la comunidad, una perspectiva contextual e histórica y la integración de información cuantitativa y cualitativa debidamente interpretada;

Que resulta necesario conformar una Comisión Central de Autoevaluación Institucional con representación de los distintos estamentos —docentes, estudiantes,

graduados y docentes— así como de las autoridades del Rectorado y de las Unidades Académicas, garantizando la legitimidad y representatividad del proceso;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Cuerpo en el día de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el inicio del **Cuarto Proceso de Evaluación Institucional de la Universidad Nacional del Litoral**, en cumplimiento del artículo 44º de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y en el marco del Acuerdo General a suscribirse con la CONEAU.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el proceso se desarrollará en dos fases:

a) Autoevaluación institucional, a cargo de la Universidad Nacional del Litoral.

b) Evaluación externa, a cargo de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

El proceso incluirá la evaluación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) conforme lo establecido por la Resolución Ministerial N° 2599/23.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Central de Autoevaluación Institucional, que tendrá a su cargo la coordinación general del proceso, el cronograma de trabajo, la definición metodológica y la elaboración del informe de autoevaluación, la que se integrará por:

DECANOS/AS:

Titulares:

Mgtr. Liliana Graciela DILLON

Mgtr. Daniel Alberto COMBA

Méd. Vet. Sergio Alberto PARRA

Alternos/as :

Ing. Felipe Roberto FRANCO

Dr. Jorge Guillermo RAMOS

Méd. Matías CANDIOTI BUSANICHE



EQUIPO DE GESTIÓN DEL RECTORADO:

Titulares:

Ing. Adrián Américo BOLLATI – Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento, Gestión y Evaluación Institucional

Esp. Arq. Sergio Guillermo COSENTINO – Secretario General

Mgtr. María Bárbara MÁNTARAS – Secretaria Académica y de Innovación Educativa

Alternos/as:

Ing. Ceferino Matías Gustavo MENÉNDEZ – Secretario de Bienestar Universitario

Mgtr. María Alejandra AMBROSINO - Directora del Centro de Educación y Tecnologías (CEDyT)

Ing. Claudia Silvina ARRIETTI - Directora de Gestión de Tecnología de la Información y Comunicación

REPRESENTACIÓN ESTAMENTAL:

Representantes del Claustro Profesores Titulares:

Titular:

Mgtr. Germán Alfredo BOERO

Alternos/a:

Mgtr. Carlos BELTRAN

Representantes del Claustro Profesores Adjuntos:

Titular:

Ing. Silvia María LAUXMANN

Alternos/a:

Dra. Wanda Marina POLLA



Representantes del claustro Docentes Auxiliares:

Titular:

Arq. Adriana Alejandra SARRICCHIO

Alternos/a:

Dra . Gimena Valeria Alfonsina DEZAR

Representantes del claustro estudiantil:

Titulares:

Camila Lorena HEINZE WENDLER

Lucas NIEVA

Alternos/as:

Lucía LORA

Carla Alfonsina CAÑETE MARZO

Representante del claustro de graduados/as:

Titular:

Abog. Jorge Daniel MEJÍAS

Alternos/a:

Prof. José Alberto ROBERT

Representante del personal no docente:

Titular:

Téc. Natalia Elizabet FERRER

Alternos/a:

Lic. Andrés Alberto CABAÑA

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a las Unidades Académicas y a la Rectora la designación de las Comisiones de Autoevaluación de cada Facultad y Centro Universitario, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente, las que deberán articular sus acciones con la Comisión Central en todas las etapas del proceso.

ARTÍCULO 5º.- Fijar un plazo de doce (12) meses para el desarrollo de la fase de autoevaluación institucional, contados a partir de la constitución efectiva de la Comisión Central, debiendo presentarse informes de avance ante este Consejo Superior una vez transcurrida la primera etapa del proceso.

ARTÍCULO 6º.- Asignar a la Unidad de Planeamiento, Gestión y Evaluación Institucional la asistencia técnica permanente al proceso de autoevaluación, la coordinación de los sistemas de información institucional y la elaboración de los instrumentos metodológicos necesarios.

ARTÍCULO 7º.- Inscribirse, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber por correo electrónico a la Dirección de Comunicación Institucional, a las Unidades Académicas y Centros Universitarios, a las Secretarías y Direcciones de Rectorado y pase a la Unidad de Planeamiento, Gestión y Evaluación Institucional, a sus efectos.

RESOLUCIÓN C.S. Nº: **117**